



Sesión Extraordinaria Asamblea General de 13 de junio de 2005

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Aprobado por ASAMBLEA GENERAL

En sesión de fecha 12 SEP 2005

El Secretario

4/05

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Fdo. ARMANDO ETAYO ALCALDE

En San Vicente del Raspeig, siendo las catorce horas y diez minutos del día trece de junio dos mil cinco, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores D.José Juan Zaplana López, Vicepresidente del O.A.L, y los siguientes vocales:

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| 3. D. Victoriano LópezLópez                   | PP                                  |
| 4. D. José Antonio Guijarro Sabater           | PSOE                                |
| 5. D. Lourdes Sempere Quesada                 | Gerente                             |
| 6. D. Domingo Jesús Ramón Menargues           | Coordinador Actividades Deportivas. |
| 7. D. José Manuel Ferrándiz Beviá.            | Clubes Deportivos                   |
| 8. D. Roque González Platero                  | Clubes Deportivos                   |
| 9. D <sup>a</sup> Maria Soledad Lillo Vicente | Padres de Alumnos EE.DD.            |
| 10. Victor Contreras Huertas                  | Sindicatos                          |
| 11. D. Jorge Gisbert López                    | Profesor E.F.                       |

al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salvadora Zaragoza Sogorb y la Tesorera D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Tomás Such

No asisten:

- |  |                |
|--|----------------|
| 12. D.Juan Rodríguez Llopis                          | ENTESA         |
| 13. D. Francisco Canals Beviá                        | BLOC           |
| 14. D <sup>a</sup> Adelaida Elvira Pizones Fernández | Alumnos EE.DD. |

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DIA

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior de fecha 12 de mayo de 2005, (3/05)

**2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1.**

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

Que este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito suficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se exponen en la Memoria adjunta a esta Propuesta y consiste en llevar a cabo las obras de mejora en el Pabellón Deportivo Municipal y en la instalación deportiva exterior ubicada en el Barrio Santa Isabel, que se considera por esta Vicepresidencia que deben realizarse en este año.

A efectos de dar cumplimiento a los preceptos citados, la Asamblea General, por mayoría de diez votos a favor y una abstención (Sr. Guijaro), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la concesión de suplemento de crédito en la partida que se detalla y cuyo resumen es el siguiente:

<b>I.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.</b>		
Cap. VI	Inversiones Reales	114.935,77
	<b>TOTAL.....</b>	<b>114.935,77</b>

**SEGUNDO:** Financiar las expresadas modificadas de la siguiente forma:

<b>II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.</b>		
	Remanente de Tesorería General	114.935,77

**TERCERO:** Que se eleve el presente Acuerdo a la aprobación del Pleno.

**CUARTO:** Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Patronato y del Ayuntamiento, en el Tablón de la página web oficial y en el Boletín de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO:** Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en su caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**SEXTO:** Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

### **3. HOMOLOGACIÓN DE NIVEL COMPLEMENTO DESTINO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con la propuesta de la Sra. Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2005, adoptó el Acuerdo provisional, pendiente de exposición pública y alegaciones, de modificar el nivel de complemento de destino de determinados puestos, entre otros el de auxiliar administrativo, que pasa del nivel 17 al 18, con la siguiente motivación:

"Por lo que respecta a los puestos de trabajo de "Auxiliar de Administración General" cuyo complemento de destino se sitúa en el nivel 17, y respecto a la determinación de tareas que tienen asignadas, si bien es cierto que las distingue de aquellas que menciona para los puestos de "Administrativo", no lo es menos que la realidad diaria obliga a reconocer que las diferencias que encontramos entre unos y otros cometidos se encuentran tan difusas que con frecuencia podríamos hablar de coincidencia. De ello se desprende que el nivel de complemento de destino que se asigne a un puesto de auxiliar administrativo, no alcanzando el asignado a los administrativos, y siempre sin sobrepasar el límite establecido para su grupo, pueda perfectamente acercarse a él y pasar del 17 al 18".

Tales fundamentos son aplicables a este Organismo, y en mayor medida teniendo en cuenta que sólo existen tres puesto de estas características. Además el vigente Convenio Colectivo establece el principio de la homologación de las condiciones laborales de todo el personal al servicio del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.

Que existe consignación presupuestaria suficiente para atender a este gasto para la aplicación de esta modificación del nivel de complemento de destino en los mismos términos que fue aprobada por el Ayuntamiento, por todo lo expuesto, la Asamblea General, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Modificar el complemento de destino de los auxiliares administrativos de este Organismo Autónomo Local, pasando del nivel 17 al 18, en los mismos términos y condiciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de Abril de 2005.

**SEGUNDO.-** La efectividad, entrada en vigor y efectos económicos del anterior Acuerdo serán los mismos que se apliquen en el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Presidenta del O.A.L. para cuantas actuaciones requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

**CUARTO.-** Elevar el presente Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos Acuerdos a la representación sindical y a los titulares del puesto afectado.

#### **4. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SERVICIO MUNICIPAL ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. C/ 6-05)**

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas pormenorizadas para la prestación (PCT), redactado por el Técnico Deportivo, D. Pascual Navarro Sánchez, con fecha 26 de mayo de 2005, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del mencionado servicio. Asimismo, se incluye en el expediente Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas (PCJA) y el Informe Jurídico, redactados por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes, fechados el 6 de junio de 2005.

QUE en dichos documentos se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación:

- Se trata de un contrato de naturaleza de Contrato Administrativo Especial, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 5.2.B) del TRLCAP.
- Duración del contrato de dos años, con prórrogas bienales en términos de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 10 años.
- Presupuesto de contratación cuantificado en 43.750,00 (IVA incluido; cantidad que representa el límite máximo del gasto que por razón del contrato podrá realizarse durante la parte proporcional de la presente anualidad (meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005).
- Se establece un tipo de licitación fijado en precio unitario de 18,00 /hora (IVA incluido).
- Selección del contratista mediante concurso, atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 11ª del PCT.
- Previsión de revisión de precios, que se aplicará a partir del primer año, conforme a la fórmula polinómica de la cláusula 8ª del PCT.
- Gastos de anuncio a cargo del adjudicatario, según la cláusula 10.b) del PCJA.
- Demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE con fecha 6 de junio de 2005, se emite informe de Intervención acreditando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente por el importe del presupuesto de contratación.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e Informe Jurídico por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes (fechados el 6 de junio de 2005), destacando los siguientes aspectos:

- Justificación del procedimiento de adjudicación mediante concurso, con arreglo a los arts. 73.2 y 74.3, indicándose que el órgano competente es la Asamblea General.
- Consideraciones de acreditación de solvencia financiera y técnica exigibles: cláusula 5ª del PCJA.
- Regulación de la Mesa de Contratación: cláusula 6ª del PCJA.
- Previsión de revisión de precios. El precio anual del contrato se determinará por actualización del precio inicial por aplicación de fórmula polinómica, conforme a la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Disposición Adicional 9ª TRLCAP.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de Fiscalización de fecha 6 de junio de 2005.

A efectos de dar cumplimiento a los preceptos citados, la Asamblea General, previa deliberación y con las intervenciones que figuran al final de este punto, por nueve votos a favor, un voto en contra (Sr. Guijarro) y una abstención (Sr. Gisbert), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del Contrato Administrativo Especial del Servicio Municipal de "Escuelas Deportivas Municipales", (expte. C/ 6-05), con un presupuesto de 43.750,00 (IVA incluido; cantidad que representa el límite máximo del gasto que por razón del contrato podrá realizarse durante la parte proporcional de la presente anualidad (meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005), estableciéndose un tipo de licitación fijado en precio unitario de **18,00 /hora** (IVA incluido), que integra entre otros documentos, Pliego de Condiciones Técnicas redactado por Pascual Navarro Sánchez, Técnico Deportivo, con fecha 29 de mayo de 2005 y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por el Sr. Secretario con fecha 6 de junio de 2005.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**TERCERO.-** Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1/ **Presidente:** Vicepresidente del O.A.L., Patronato Municipal de Deportes, o quien legalmente le sustituya.

2/ **Vocales:**

Vocal 1: Lourdes Sempere Quesada, Gerente del O.A.L.

Vocal 2: José Manuel Baeza Menchón, Secretario del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.

Vocal 3: Mª Salvadora Zaragoza Sogorb, Interventora Delegada del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.

Vocal 4: Pascual Navarro Sánchez, Técnico Deportivo.

3/ **Secretario:** El del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.

**CUARTO.-** Autorizar la adjudicación mediante CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P. por 15 días naturales.

**QUINTO.-** Delegar en la Comisión Ejecutiva la adjudicación del contrato.

Intervenciones:

D. José Antonio Guijarro Sabater expresa su disconformidad con las prórrogas por dos años cada una y la duración total del contrato (diez años), ya que le parece que condiciona al OAL sin ninguna justificación. También muestra su desacuerdo con la no presencia de representantes de los grupos políticos en la Mesa de Contratación, como se hacen en el Ayuntamiento.

D. José Juan Zaplana López, Vicepresidente del OAL en primer lugar quiere dejar constancia que el pliego de condiciones técnicas, aunque suscrito por el técnico deportivo, ha sido redactado inicialmente por el Coordinador de Deportes Domingo Ramón, aunque finalmente aparezca su firma.

Y respecto al contenido del contrato, destaca el Sr. Zaplana la especial importancia de la figura del Coordinador de las Escuelas deportivas, que el valor hora se ha actualizado y que se proponen posibles actividades de fin de semana. Por otro lado, justifica que la tipología del contrato, siguiendo el criterio de la Junta consultiva de contratación, se ha establecido como contrato administrativo especial.

La Gerente, respecto a la intervención anterior del Sr. Guijarro explica que la duración del contrato es de dos años, sin perjuicio de la contratación de prórrogas.

Añade el Sr. Zaplana la conveniencia de no cambiar frecuentemente (cada año) la empresa contratada, por los problemas organizativos, de seguridad de los trabajadores, de planificación y de calidad del servicio, de aquí que se planteen prórrogas por dos años; y que los incumplimientos del contrato se pueden sancionar e incluso llegar a la resolución contractual.

El Sr. Guijarro insiste en que no entiende justificado que el OAL se vincule por dos años en cada prórroga y también entiende que la composición de la Mesa de contratación no es correcta, por lo que votará en contra.

Respecto a la Mesa de contratación, la Sra. Presidenta recuerda al Sr. Guijarro que se ha establecido la misma que se viene haciendo desde la constitución del OAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA



Luisa Pastor Linares



Concejalía de Deportes  
AYUNTAMIENTO DE  
SAN VICENTE DEL RASPEIG  
O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

EL SECRETARIO



José Manuel Baeza Menchón